

Caracas,

08 MAR. 2018

### CIRCULAR

Por medio de la presente Circular se les informa a todas las Personas Naturales y/o Jurídicas, interesadas en desarrollar actividades en los Puertos Públicos: **Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo, Puerto Internacional El Guamache, estado Nueva Esparta; Puerto de Maracaibo, estado Zulia; Puerto de Guanta, estado Anzoátegui; Puerto de La Guaira, estado Vargas, Puerto de la Ceiba, estado Trujillo y Puerto de Eulalia Buroz, estado Anzoátegui; en las categorías TRANSPORTE TERRESTRE Y AGENTE DE ADUANAS**, que la sociedad mercantil **Bolivariana de Puertos (Bolipuertos), S.A.**, con fundamento a lo establecido en el numeral 14 del Artículo 72 y el Artículo 81 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Puertos, dará inicio al periodo de inscripción en las distintas categorías establecida en el **“Registro Auxiliar”**, correspondiente al año 2018, el cual tendrá una vigencia desde el **15 de Marzo hasta el 31 de Mayo de 2018**.

En este sentido, se exhorta a todas las Personas Naturales y Jurídicas de Servicios Auxiliares (**TRANSPORTE TERRESTRE Y AGENTE DE ADUANAS**), que quieran desarrollar sus actividades en los referidos Puertos Públicos, que una vez registrados en el sistema en línea, deben proceder a consignar los documentos que en lo adelante se mencionan, ante la **Sala para Registro de Operadores Portuarios y Registro Auxiliar** del Puerto Principal en el que decida efectuar su inscripción, a partir del **15 de Marzo de 2018**, durante los días laborables, en el horario comprendido entre las 8:30 am a 11:30 am y desde la 1:00 pm hasta las 4:00 pm. Dichos recaudos deberán ser presentados en **“Carpeta Tamaño Oficio con Separadores”**, según lo descrito en el **“Instructivo de Estructura para la Elaboración de Carpetas”** señalado en nuestra página web, con indicación del nombre de la Empresa y/o Cooperativa solicitante.

A continuación se señalan los documentos requeridos para formalizar la inscripción en el **“Registro Auxiliar” año 2018**:



## TRANSPORTE TERRESTRE PERSONA NATURAL

N°	REQUISITO
<b>1</b>	Acta de Entrega de documentos emitida por el Sistema, suscrita por el Representante Legal.
<b>2</b>	Copia fotostática de la cédula de identidad del propietario (legible).
<b>3</b>	Copia de la Licencia de Conducir de 4° (para vehículo de carga con capacidad hasta 6.000 kgs) o Licencia de 5° según aplique, Certificado Médico y Cédula de identidad de los conductores vigente.
<b>4</b>	Copia fotostática del Título de Propiedad de los vehículos de Transporte de Carga Pesada (Certificado de Registro de Vehículos, Documento de Compra-Venta y/o Certificado de Origen) y Poder de Administración de Vehículos (si aplica).
<b>5</b>	Copia fotostática del Título de Propiedad de las Bateas.
<b>6</b>	<p><b>Solicitud de Pases para Vehículos Livianos deberán consignar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Copia de la Cédula de Identidad del Propietario</li> <li>➤ Título de propiedad, Certificado de Vehículo o Documento de Compra-Venta del mismo.</li> <li>➤ Póliza de Responsabilidad Civil (VIGENTE) General con un exceso de límite de Bs. 10.000.000,00 <b>emitida por una Empresa o Asociación Cooperativa de Seguros inscrita ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.</b></li> </ul>
<b>7</b>	Póliza de Responsabilidad Civil (VIGENTE) de cada <u>Vehículo de Carga</u> emitida por una Institución Bancaria, Empresa o Asociación Cooperativa de Seguros, inscrita ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, con un exceso de límite de Bs. 20.000.000,00.
<b>8</b>	Copia de la Aceptación de la Notificación de Riesgos, la cual será suministrada por la Coordinación de Prevención y Seguridad Laboral.

La Persona Natural inscrita, ya sea propietaria del vehículo o autorizada como tal, debe tomar en cuenta que sólo se permitirá un límite para inscripción de tres (03) vehículos de transporte pesado por persona natural, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Ley de Transporte Terrestre, por lo cual se permitirá únicamente tres (03) choferes por cada vehículo, incluido el propietario. Igualmente, se debe tener en consideración que el conductor que intente acceder a la zona portuaria sin estar debidamente registrado en el Sistema de Registro de Operador Portuario para ejercer tales funciones, **NO ESTARÁ AUTORIZADO PARA ENTRAR A LA ZONA PORTUARIA.**





BOLIPUERTOS

## REQUISITOS TRANSPORTE TERRESTRE PERSONA JURÍDICA

N°	REQUISITOS
1	Acta de Entrega de documentos emitida por el Sistema, suscrita por el Representante Legal.
2	En caso de realizar por primera vez su inscripción copia fotostática del Documento Constitutivo de la Empresa y Acta de Asamblea del nombramiento de la Junta Directiva vigente. En el supuesto de renovación, deberá consignar solo el nombramiento de la Junta Directiva vigente.
3	Copia fotostática de la cédula de identidad del Propietario.
4	Copia de la Licencia de Conducir de 4° (para vehículo de carga con capacidad hasta 6.000 kg) o Licencia de 5° según aplique, Certificado Médico y Cédula de identidad de los conductores vigente.
5	Copia fotostática del título de Propiedad de los Vehículos de Transporte de Carga Pesada (Certificado de Registro de Vehículos, Documento de Compra-Venta y/o Certificado de Origen) y Poder de Administración de Vehículos (si aplica).
6	Copia fotostática del registro de Bateas.
7	<p><b>Solicitud de Pases para Vehículos Livianos deberán consignar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Copia de la Cédula de Identidad del Propietario</li> <li>➤ Título de Propiedad, Certificado de Vehículo o Documento de Compra-Venta del mismo.</li> <li>➤ Póliza de Responsabilidad Civil (VIGENTE) con un exceso de límite de Bs. 10.000.000,00 <b>emitida por una Empresa o Asociación Cooperativa de Seguros inscrita ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.</b></li> </ul>
8	Póliza de Responsabilidad Civil (VIGENTE) de <b>cada Vehículo de Carga</b> emitida por una Institución Bancaria, Empresa o Cooperativa de Seguros, inscrita ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, con un exceso de límite de Bs. 20.000.000,00.
09	"Acta de Conformidad" expedida por la Coordinación de Prevención y Seguridad Laboral del Puerto en el que realicen su inscripción.
10	Licencia sobre Actividades Económicas y Solvencia Municipal Vigente.





## REQUISITOS AGENTES ADUANALES

N°	REQUISITO
1	Acta de Entrega de documentos emitida por el Sistema, suscrita por el Representante Legal.
2	Copia fotostática del Documento Constitutivo de la Empresa y Acta de Asamblea del nombramiento de la Junta Directiva vigente.
3	Copia fotostática del Registro de Información Fiscal (RIF) y de la Cédula de Identidad del Representante Legal.
4	Constancia de Autorización del SENIAT (sólo para aquellas empresas que se inscriban por primera vez) y Actualización ante el SENIAT si va a renovar su inscripción.
5	Oficio de Aceptación de la Fianza presentada ante la Aduana respectiva.
6	Copia de la inscripción en el Inpsasel de la Empresa y/o Cooperativa ante la Gerencia Estatal de Seguridad y Salud de los Trabajadores (Geresat).
7	Acta de conformidad de los documentos expedida por la Coordinación de Prevención y Seguridad Laboral del Puerto en el que realicen su inscripción
8	<b>Solicitud de Pases para Vehículos Livianos deberán consignar:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Copia de la Cédula de Identidad del Propietario</li><li>➤ Título de propiedad, Certificado de Origen o Documento de Compra-Venta.</li><li>➤ Póliza de Responsabilidad Civil (VIGENTE) con un exceso de límite de Bs. 10.000.000,00 <b>emitida por una Empresa o Asociación Cooperativa de Seguros inscrita ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.</b></li></ul>
9	Licencia sobre Actividades Económicas y Solvencia Municipal Vigente.

A continuación se señalan las distintas "Categorías" y los montos a cancelar por concepto de Derecho de Registro Auxiliar año 2018, **teniendo en cuenta que deberá ser cancelados posterior a la consignación y verificación del expediente contentivo de los requisitos para la inscripción:**

DERECHO DE INSCRIPCIÓN DE REGISTRO AUXILIAR	
EMPRESAS Y/O PERSONA NATURAL	TASA (USD)
TRANSPORTE TERRESTRE (PERSONA NATURAL)	\$300
TRANSPORTE TERRESTRE (PERSONAS JURÍDICAS)	\$800
EMPRESAS DE AGENTES ADUANALES	\$800





**BOLIPUERTOS**

**EN CUANTO AL TIPO DE CAMBIO**

El tipo de cambio aplicable por concepto del Derecho de Inscripción es el establecido en el Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM), tomando como referencia el determinado al momento del cierre del precitado Sistema el día inmediato anterior.

En el caso de existir algún cambio por parte del Ejecutivo Nacional, relacionado al tipo de cambio existente, este entrará en vigencia una vez se produzca su publicación en Gaceta Oficial.

**EN CUANTO A LAS FORMAS DE PAGO:**

El o los depósitos bancarios deben realizarse a nombre de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A, en las siguientes cuentas recaudadoras según sea el caso de acuerdo al Puerto donde vaya a formalizar sus inscripción.

	SEDE	BANCO	NUMERO DE CUENTA	TIPO
1	Puerto Cabello	Banco del Tesoro	01630903699032000317	Corriente
2	La Guaira	Banco del Tesoro	01630903609033001716	Corriente
3	Guanta	Banco de Venezuela	01020552200000040536	Corriente
4	Maracaibo	Banco Occidental de Descuento	01160174000008233535	Corriente
5	La Ceiba	Banco Bicentenario	01750248410071257985	Corriente
6	El Guamache	Banco del Tesoro	01630903629032000315	Corriente
7	Eulalia Buroz	Banco de Venezuela	01020552200000040536	Corriente

**COSTOS PARA CARNETS Y PASES PARA VEHÍCULOS**

Los solicitantes que hayan cargado en el sistema los datos de sus empleados, vehículos livianos y de carga pesada, a los fines de obtener los carnets y los pases de vehículos, deberán



cancelar el monto correspondiente para la emisión de cada carnet y pase vehicular, cuyos montos son los siguientes:

TIPO	MONTO EN USD	TIPO DE CAMBIO
PASE DE ACCESO A LA ZONA PORTUARIA (PERSONAS)	15,00	DICOM
PASE DE ACCESO A LA ZONA PORTUARIA (VEHÍCULOS LIVIANOS Y MOTOS)	10,00	DICOM
PASE DE ACCESO A LA ZONA PORTUARIA (VEHÍCULOS PESADOS)	12,00	DICOM
PASE DE ACCESO A LA ZONA PORTUARIA (REMOLQUE DE VEHÍCULO PESADO)	10,00	DICOM

Asimismo, se contempla una sanción en el caso de pérdida del carnet de las personas inscritas en el Registro Auxiliar año 2018, por el siguiente monto:

TIPO	MONTO EN USD	TIPO DE CAMBIO
REPOSICIÓN DE PASE DE ACCESO A LA ZONA PORTUARIA (PERSONAS)	20,00	DICOM
REPOSICIÓN DE PASE DE ACCESO A LA ZONA PORTUARIA (VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS)	18,00	DICOM



## EN RELACIÓN A LA “CHARLA DE INDUCCIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN DE BUQUES E INSTALACIONES PORTUARIAS”

Una vez concluido el proceso de inscripción las Empresas y/o Cooperativas deberán dirigirse a la Gerencia de Seguridad Laboral y Ambiente en el Puerto donde realizó su inscripción, para que sus empleados reciban una única **“Charla de Inducción de Seguridad Industrial y Protección de Buques e instalaciones Portuarias”**.

### COSTO PARA LA CHARLA PBIP Y SEGURIDAD LABORAL

TIPO	MONTO EN USD	TIPO DE CAMBIO	FÓRMULA DE CÁLCULO
CHARLA PBIP Y SEGURIDAD LABORAL	2,00	DICOM	TARIFA POR PERSONA

Los costos por conceptos de **“Pases de Acceso a la Zona Portuaria”** y **“Charla PBIP y Seguridad Laboral”**, se encuentran contemplados a la Resolución Ministerial Conjunta, publicada en la Gaceta Oficial N° 41.227 de fecha 1° de septiembre de 2017 y la Circular BP-PRE-N°0001-2018 de fecha 12 de enero de 2018.

A su vez, se elimina el proceso de **“Revisión de Vehículos de Carga Pesada”** realizado por la Gerencia de Protección Portuaria adscrita a las Gerencias Generales de los Puertos Administrados por Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en este sentido, el Transportista ya sea Persona Natural o Jurídica podrá retirar en las Oficinas de la Gerencia de Protección Portuaria del Puerto Principal su **“Pase de Vehículo Pesado”** luego de suscribir su Acta de Registro Auxiliar en la correspondiente Asesoría Legal del Puerto.

**Ahora bien, es necesario destacar que las personas jurídicas y naturales deberán precisar la categoría en la cual se van a registrar, toda vez que en caso de incurrir en un error, el pago no estará sujeto a devolución.** A su vez, se les informa a las Empresas y/o Cooperativas que una vez aceptada y verificada la documentación exigida, deberán realizar la



correspondiente facturación ante la Gerencia de Administración y Finanzas de su Puerto Principal en un lapso **no mayor de siete (07) días continuos posterior a la fecha de emisión de la preliquidación**, en caso de no realizar el pago correspondiente por concepto de derechos de Registro en el tiempo indicado corresponde generar una nueva preliquidación en el Sistema de Registro de Operadores Portuarios (SROP).

Finalmente, se deja expresa constancia que la presentación de la documentación requerida para la Inscripción en el **“Registro Auxiliar año 2018”** no implica la aceptación de su contenido, haciéndose menester esperar el pronunciamiento de **Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A.**, mediante notificación a través del *Sistema En Línea*, respecto a la solicitud consignada.

Atentamente,

**CNEL. LUIS AUGUSTO PILIGRA JIMÉNEZ,**

**PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**

Designado mediante Decreto N° 2.994 de fecha 19/07/2017.

Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.196 de fecha 19/07/2017.

**“No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es Vencer”**



HR/V/LH